

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (00000039) DE 2010
08 OCT 2010

“Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de Vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO “COOTRALIBANO LTDA.”**, en el servicio autorizado en la ruta **IBAGUE-VILLAHERMOSA Y VSA.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Que el señor **JOSE DE JESUS CARDOZO OLIVEROS**, en su condición de Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO “COOTRALIBANO LTDA.”**, a través de documentación radicada bajo No. 2010473003392-2 de 22 de septiembre de 2010, solicito ante la Dirección Territorial Tolima, el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta **IBAGUE-VILLAHERMOSA Y VSA.**, bajo la premisa de cambiar tres (3) vehículos del Grupo A por dos (2) vehículos del Grupo B.

Que la Dirección Territorial Tolima, mediante Resolución No.0000152 de septiembre 25 de 2006, autorizó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta **IBAGUE- VILLAHERMOSA Y VSA.**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO “COOTRALIBANO LTDA.”**, así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPC A		
Automóvil-Campero	32	39
GRUPC B		
Microbús	3	4

Que a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO “COOTRALIBANO LTDA.”**, a través de la Resolución No. 00000036 del 17 de septiembre de 2010, se le autorizó la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta **IBAGUE-VILLAHERMOSA Y VSA.**, quedando de la siguiente manera:

Características del Servicio:
Saliendo de Ibagué: 07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-13:00-14:00-14.30-15:00-16:00-16:30-17:30-18:00-18:30-19:00

Saliendo de Villahermosa: 04:30-05:00-05.30-06:30-07:00-07:30-09:00-10:00-10:30-11:00-12:00-13.00-13.30-14.30-15:00-15.30-16:00-16.30-17:30-18:00

Clase de Vehículo : Camioneta, Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario.

Saliendo de Ibagué: 06:00-15:30-17:00
Saliendo de Villahermosa: 06:00-08:00-17:00
Clase de Vehículo : Microbús, Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Diario.

"Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de Vehículo a la empresa **"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA."**, en el servicio autorizado en la ruta **IBAGUE-VILLAHERMOSA Y VSA.**, para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

-2-

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA.**, actualmente cuenta con tres (3) unidades transportadoras disponibles en el Grupo A.

Que el artículo 50 del decreto 171 de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

GRUPO A 4 A 9 PASAJEROS
 GRUPO B 10 A 19 PASAJEROS
 GRUPO C MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Del grupo A al Grupo B o del grupo B al grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que analizada y verificada la solicitud por la Dirección Territorial Tolima, mediante el estudio técnico No. 011 de 30 de septiembre de 2010, así como la capacidad transportadora, se consideró como viable autorizar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA.**, la solicitud de cambio de grupo del A al B, para la ruta IBAGUE-VILLAHERMOSA y VSA., en un total de dos (2) unidades en la clase de vehículo Microbús, correspondiendo así a la equivalencia tres (3) a dos (2), con lo cual se actualiza la capacidad transportadora así:

CLASE DE VEHICULO	Mínima	Máxima
Grupo A		
Automóvil-Campero	29	36
Grupo B		
Microbús	5	6

Que en merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE-VILLAHERMOSA y VSA., a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA.**, del Grupo A al Grupo B, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, quedando la capacidad transportadora así:

CLASE DE VEHICULO	Mínima	Máxima
Grupo A		
Automóvil-Campero	29	36
Grupo B		
Microbús	5	6

00000039 08 OCT 2010

“Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de Vehículo a la empresa **“COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO “COOTRALIBANO LTDA.”**, en el servicio autorizado en la ruta **IBAGUE-VILLAHERMOSA Y VSA.**, para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

-3-

ARTICULO SEGUNDO: Derogar los demás actos administrativos que sean contrarios a la capacidad transportadora fijada mediante el presente proveído.

ARTICULO TERCERO : Notificar al Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO “COOTRALIBANO LTDA.”**, en la calle 8 No. 8-85 Barrio los Pinos- Teléfono 2561884 Líbano-Tolima, el contenido de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.


ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y en subsidio apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los...

08 OCT 2010


AMPARO MORENO SUAREZ


Proyecto: Luz Yaneth Z.
Fecha: 08-10-10